



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-10148878- -APN-DDE#MTYD - Declaración de Interés Turístico: 46° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-10148878- -APN-DDE#MTYD, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la solicitud de Declaración de Interés Turístico remitida por la FUNDACIÓN EL LIBRO, CUIT N° 30-60954008-3, respecto a la “46° Feria Internacional del Libro”.

Que la 46° edición de la “Feria Internacional del Libro” se llevará a cabo del 26 al 28 de abril de 2022 para los profesionales del sector editorial, mientras que del 28 de abril al 16 de mayo será para el público en general; se llevará a cabo en las instalaciones de “La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y su organización estará a cargo de la FUNDACIÓN EL LIBRO.

Que el evento en cada edición recibe la participación de alrededor de UN MILLÓN (1.000.000) de visitantes, siendo así el evento cultural con más trascendencia de la región y uno de los eventos más importantes de toda AMÉRICA, con el objeto de promover y difundir la literatura y la Industria editorial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que en esta oportunidad la “46° Feria Internacional del Libro” contará con la participación de LA HABANA, REPÚBLICA DE CUBA, como ciudad invitada de honor con el objetivo de profundizar, estrechar y establecer nuevos vínculos comerciales y culturales. Visitarán la Feria una importante delegación de autores, especialistas, bibliotecarios, editores, librerías, distribuidores, músicos y otros artistas.

Que es de sustantiva importancia, mostrar a los visitantes las manifestaciones editoriales de todo el mundo. Al efecto la Feria figura en los calendarios internacionales y tiene una asistencia de países que intervienen oficialmente: REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REPÚBLICA DE ARMENIA, ESTADO

PLURINACIONAL DE BOLIVIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA POPULAR CHINA, REPÚBLICA DE CUBA, REINO DE ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA FRANCESA, ESTADO DE ISRAEL, REPÚBLICA ITALIANA, ESTADO DEL JAPÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPÚBLICA DEL PERÚ, UCRANIA, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, editores privados de países de EUROPA, AMÉRICA y organismos internacionales.

Que, en base a lo expuesto, la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, considera oportuno el apoyo y reconocimiento al proyecto de mención, ya que contribuiría enormemente a la promoción turística dentro de la REPÚBLICA ARGENTINA, aumentando la visibilidad y conocimiento de sus distintas regiones.

Que la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA de esta Cartera, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el artículo 23 nonies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el artículo 7°, incisos c) y k) y artículo 8°, incisos b) y n), ambos de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, y el Decreto N° 21 de fecha 10 de diciembre de 2019.

Por ello,

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Turístico la “46° FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO”.

ARTÍCULO 2°.- La medida dispuesta por el artículo anterior no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.